

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C.

11 DE ABRIL DE 2014

Presentado por el representante *Navarro Suárez*

Referido a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que realice una investigación para determinar la adecuación de las dietas cobradas por los representantes del interés público de los consumidores ante la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como de los reembolsos por gastos que la corporación pública les concede a los miembros de esta Junta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 29-2013, enmendó la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" a los fines de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (Autoridad) y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

Como parte de las enmiendas aprobadas en la Ley 29-2013, se prohibió terminantemente el pago de cualquier compensación a los miembros de la Junta. No obstante, como excepción a esta prohibición, se le concedió el derecho a recibir una dieta razonable a los representantes de los intereses de los consumidores por cada día de sesión a que concurran o por cada día que realicen gestiones por encomienda de la Junta o Presidente.

Según fuera reseñado recientemente por la estación de radio "NotiUno 630 AM", la excepción contenida en la Ley 29-2013 ha permitido el cobro de sumas exorbitantes

en concepto de dieta por parte de Juan Rosario, representante del interés público de los consumidores ante la Junta de la Autoridad. En particular, un informe de gastos provisto a la estación de radio por la propia Autoridad dispone que al señor Rosario le han pagado en diecinueve (19) meses en el cargo \$43,600.00 en dietas. Además, según el informe, la corporación pública le adeuda \$4,000.00 por reuniones efectuadas entre enero y febrero de 2014, lo que elevaría la cifra de lo devengado a \$47,600.00.

Entretanto, el informe divulgado por "NotiUno" indica que el otro representante del interés público de los consumidores ante la Junta de la Autoridad, Agustín Irizarry, ha cobrado \$11,500.00 en millaje por los diecinueve (19) meses que ha estado en funciones. Por disposición de la Ley 29-2013 el señor Irizarry no cobra dieta, pues es empleado del Gobierno.

En entrevista radial con "NotiUno" el señor Rosario justificó el monto que ha recibido por concepto de dietas, indicando que sus gestiones dentro de la Junta constituyen tareas a tiempo completo. De igual forma, indicó que de tener que buscar otra forma de generar ingresos, su activismo dentro de la Junta se vería afectado. No obstante, lo cierto es que las funciones de los miembros de la Junta de la AEE se realizan fundamentalmente a tiempo parcial mediante reuniones periódicas del organismo. Por lo tanto, no parecen aceptables las explicaciones públicas provistas por el señor Rosario.

Por otro lado, en cuanto a los gastos incurridos por la Junta de Gobierno de la Autoridad en concepto de reembolso de millaje del señor Agustín Irizarry, los mismos parecen ser altamente excesivos, particularmente si consideramos el promedio de reembolso de millaje que deben conceder las agencias de gobierno. Por ejemplo, en el caso de agencias federales, la Administración de Servicios Generales (GSA, por sus siglas en inglés) ha establecido mediante boletín administrativo (14-13) que el reembolso de millaje para funcionarios que utilicen vehículos privados en funciones oficiales será de \$0.56 por milla.

Si utilizamos la cifra de la GSA como base, el señor Irizarry habría reclamado el reembolso de 20,535 millas por el uso de su vehículo privado en funciones oficiales de la Junta de Gobierno de la AEE (\$11,500 dividido por \$0.56). Dicha cantidad de millas de uso de vehículo privado en un periodo de solo diecinueve (19) meses nos parece altamente cuestionable.

Es menester destacar que el Artículo 1 de la Ley 29-2013 dispone que "los representantes de los intereses de los consumidores tendrán derecho a una dieta razonable por cada día de sesión a que concurran o por cada día que realicen gestiones por encomienda de la Junta o su Presidente. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, un miembro podrá recibir más de trescientos (300) dólares ni menos de doscientos (200) dólares diarios por concepto de dieta. Tampoco podrán recibir más de treinta mil (30,000) dólares anuales por dicho concepto." Lo anterior implica que el monto final de

las dietas de estos miembros de la Junta se ha dejado a la discreción de la propia Junta, siempre y cuando no se excedan de los límites establecidos en la ley.

Es de conocimiento general que el Gobierno de Puerto Rico atraviesa una de las crisis económicas más profundas en décadas. La crisis económica y fiscal es de tal magnitud que por primera vez en su historia, la calificación crediticia de Puerto Rico ha sido degradada a grado especulativo o "chatarra", por las tres casas acreditadoras de mayor renombre (Standard & Poors, Moody's y Fitch). Este cuadro hace preciso establecer un plan de recortes y controles en el gasto gubernamental. Como consecuencia de esta crisis, el Honorable gobernador Alejandro García Padilla ha solicitado la solidaridad y sacrificio de beneficios de parte de todos los sectores del País. No obstante, la solidaridad y sacrificio promulgada por el Gobernador debe comenzar en el propio gobierno, incluyendo las agencias e instrumentalidades públicas.

Sabido es que la vocación de servicio es uno de los principios y valores fundamentales del servidor público, por ello, éste tiene que tener claro a quien le sirve, cuáles son sus finalidades, la misión que le toca y qué atención brinda al ciudadano, para así enfocar su dedicación en el trabajo y los resultados a obtener. Por lo tanto, todo aquel que forme parte de una Junta Directiva de una corporación pública, bajo ningún concepto, puede tener en la mira el enriquecerse y gozar de un sinnúmero de beneficios marginales.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida en atender responsablemente el estado de emergencia fiscal por la que atraviesa el gobierno de Puerto Rico y diseñar medidas para redefinir las prioridades de las instrumentalidades públicas. Para adelantar esos fines, es imprescindible realizar una investigación para determinar la adecuación de las dietas cobradas por los representantes del interés público de los consumidores ante la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como de los reembolsos por gastos que la corporación pública les concede a los miembros de esta Junta.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes
- 2 de Puerto Rico, que realice una investigación para determinar la adecuación de las
- 3 dietas cobradas por los representantes del interés público de los consumidores ante la
- 4 Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como de los reembolsos por
- 5 gastos que la corporación pública les concede a los miembros de esta Junta.

1 Sección 2.-La Comisión de Gobierno realizará la investigación que aquí se
2 dispone y presentará un informe a la Cámara de Representantes, conteniendo
3 determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90)
4 días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

5 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.